



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2025-A/MPMN**

Moquegua, **23 ABR. 2025**

**VISTOS:**

GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20" del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales conforme al Decreto Supremo N° 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297.

Que, según la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en su Primera Disposiciones Complementarias Finales, establece el 25 de abril de cada año como el Dia del Serenazgo Municipal, fecha de suma relevancia para resaltar la valiosa labor de los serenos en todo el país, y en reconocimiento al esfuerzo y compromiso demostrado por los miembros de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, en este sentido el Dia del Serenazgo Municipal es una ocasión especial para reflexionar sobre el papel fundamental de los Serenos Municipales, quienes desempeñan un rol clave en la prevención de delitos apoyo en casos de accidentes de tránsito, incendios, desastres naturales, colaborando con las fuerzas de seguridad del Estado y la protección del bienestar ciudadano. En este marco, es importante recordar que el trabajo de los Serenos Municipales está reglamentado por diversas normativas, entre ellas, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, regula las acciones de seguridad a nivel nacional y establece un marco jurídico para la creación de políticas de seguridad pública, fortaleciendo la labor de las instituciones dedicadas a la seguridad, entre ellas el servicio de serenazgo municipal. Esta ley reconoce la importancia de las entidades municipales en la implementación de estrategias de seguridad y establece los lineamientos para el trabajo de serenos en cada jurisdicción y el Manual de Serenazgo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1180-20 IN del Ministerio del interior donde establece los lineamientos y procedimientos operativos para el correcto desempeño, de las funciones de los serenos en las municipalidades. Este manual tiene como objetivo regularizar y optimizar el servicio de serenazgo, garantizando que los serenos cuenten con las herramientas necesarias para ejercer sus funciones de manera eficiente, además de velar por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que, con Informe N° 330-2025-OSC-GM/MPMN, de fecha de recepción el 14/04/2025, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana Ing. Esteban R. Granados Cuayla, hace de conocimiento que en cumplimiento a la primera disposición complementaria final por la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece el 25 de abril de cada año como el Dia del Serenazgo Municipal, fecha de suma relevancia para resaltar la valiosa labor de los serenos en todo el país, y en reconocimiento al esfuerzo y compromiso demostrado por los miembros de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES”  
“2018 -2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 498 - 2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opina declarar procedente, la pretensión administrativa por lo que recomienda que, mediante Resolución de Alcaldía, que declare Reconocer y Felicitar a los Miembros del Serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con motivo de celebrarse el 25 de abril de cada año como el Dia del Serenazgo Municipal.

Que, estando a lo expuesto en aplicación al numeral 6 del Articulo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a los **MIEMBROS DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con motivo de celebrarse el 25 de abril de cada año como el **DIA DEL SERENAZGO MUNICIPAL**, por la ardua labor que desempeñan día a día, por su buen desempeño, puntualidad, proactividad y su compromiso, en garantizar la seguridad de los vecinos y población en general, y por los fundamentos expuestos, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMA DE CONTRATO
01	YUCRA GUTIERREZ JHONY	CAS INDETERMINADO
02	CHOQUE ORDOÑEZ ELIZABETH KATHERINE	CAS DETERMINADO
03	CALAHUILLE YUJRA FERNANDO MICHAEL	CAS INDETERMINADO
04	AYCAYA VELASQUEZ EDGAR ANTONY	CAS DETERMINADO
05	LIMACHI MAQUERA WILSON	CAS INDETERMINADO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE**